



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

##### Venta de carne congelada

A partir de mañana, martes, día 3 de los corrientes, el precio de venta al público de la carne congelada, será el siguiente:

Solomillo . . . . .	39 pesetas kilo.
Rifones . . . . .	25 » »
Carne de 1. <sup>a</sup> . . . . .	30 » »
Carne de 2. <sup>a</sup> . . . . .	22 » »
Carne de 3. <sup>a</sup> . . . . .	14 » »
Hueso blanco . . . . .	4 » »
Hueso negro . . . . .	1 » »
Sebo . . . . .	7 » »

Los establecimientos deberán tener en sitio visible un cartel o pizarra en que se hagan constar los precios señalados anteriormente.

Valladolid, 2 de julio de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.908

#### CIRCULAR NÚMERO 1.197

Precios máximos de venta al público de pan.—Mes de julio de 1956.

#### Pan familiar de flama o miga blanda

Segunda zona (urbana) que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.

Pieza de 1.000 gramos . . . . .	5,00 pesetas.
Id. de 500 id. . . . .	2,60 id.

Tercera zona (rural) que comprende el resto de la provincia.

Pieza de 1.000 gramos . . . . .	4,80 pesetas.
Id. de 500 id. . . . .	2,50 id.

#### Pan familiar candeal o de miga dura

Segunda zona (urbana):

Pieza de 1.000 gramos . . . . .	5,35 pesetas.
Id. de 500 id. . . . .	2,80 id.

Tercera zona (rural):

Pieza de 1.000 gramos . . . . .	5,15 pesetas.
Id. de 500 id. . . . .	2,70 id.

#### Pan especial flama

Pieza de 900 gramos, 5,00 pesetas.	
Id. de 450 id., . . . . .	2,60 id.
Id. de 225 id., . . . . .	1,40 id.
Id. de 135 id., . . . . .	0,90 id.
Id. de 90 id., . . . . .	0,60 id.
Id. de 72 id., . . . . .	0,50 id.

#### Pan especial candeal

Piezas de 900 gramos, 5,35 pesetas.	
Id. de 450 id., . . . . .	2,80 id.
Id. de 225 id., . . . . .	1,50 id.

El pan especial en flama o candeal se fabricará en formatos distintos al clasificado como pan familiar y llevará en todas las piezas las iniciales (P. E.).

Cuando los panaderos no puedan vender al público pan familiar por carecer de existencias del mismo, el precio a que ha de venderse el «Pan especial» es el siguiente:

Pieza de 900 gramos, 4,85 pesetas.	
Id. de 450 id. id., a 2,70 id.	
Id. de 225 id. id., a 1,35 id.	

Los industriales panaderos están obligados a tener en todos sus despachos existencias de pan familiar y cuando carezcan del mismo entregarán al público el pan especial al precio y peso del primero.

En todas las tahonas y despachos de pan ha de figurar en lugar muy visible el cartel oficial en el que se indique la clase, peso y precio del pan de cada pieza, tanto del familiar como del especial.

Todos los industriales panaderos deberán tener constituido un stock de harina equivalente a lo que se consume en cinco días normales de elaboración.

El pan denominado de lujo será envuelto en papel de seda. Serán tenidas en cuenta todas las instrucciones publicadas en la circular 5-55 de la Comisaría General, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 181, del 30 de junio de 1955.

Valladolid, 1 de julio de 1956.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.908

#### Subinspección Tropas 7.<sup>a</sup> Región

##### Sección de Movillización

En el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército* número 141, aparece la siguiente

«ORDEN.—Estado Mayor Central del Ejército.—Oficiales y suboficiales de Complemento y de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.—Retiros.—Como aclaración respecto a las edades de retiro de los oficiales y suboficiales de Complemento y de los pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, se dispone lo siguiente:

1.º *Oficiales y suboficiales de Complemento procedentes de formación directa.* Serán licenciados con carácter general al cumplir los plazos señalados para el Servicio Militar a las siguientes edades:  
a) A los dieciocho años de servicio, contados a partir de su ingreso en Caja.

los acogidos al reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 25 de marzo de 1925 (C. L., apéndice número 1).

b) A los veinticuatro años de servicio, contados a partir de su ingreso en Caja, los pertenecientes al reemplazo de 1942 y más jóvenes, acogidos al reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943 (C. L. número 91).

c) Queda rectificado en el sentido anterior lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 17 de marzo de 1954 (D. O. número 72), que dicta normas para la aplicación del Decreto de Situaciones Militares del Personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

2.º Los oficiales y suboficiales de Complemento que voluntariamente deseen seguir perteneciendo a dichas Escalas, una vez cumplidos los plazos de Servicio Militar señalados en el apartado 1.º, deberán solicitarlo de las autoridades militares respectivas, concediéndoseles la continuación siempre y cuando reúnan las condiciones necesarias.

3.º *Oficiales y suboficiales de Complemento pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.* Figurarán en las Escalas de Complemento de las Armas respectivas hasta la edad de retiro de los pertenecientes a las Escalas Profesionales del Arma o Cuerpo a que pertenezcan, conforme se determina en el artículo 17 de la Ley de 15 de junio de 1952, por virtud de la cual se crea dicha Agrupación».

1.915

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Alvaro Arámbarrí Retolaza, S. J. A., como administrador de la «Granja San Ignacio», que la Compañía de Jesús posee en los términos municipales de Mota del Marqués y Villalbarba, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y cinco centros de transformación, para diversos fines agrícolas en la finca «Granja San Ignacio», enclavada en término municipal de Mota del Marqués.

*El trazado de la línea es el siguiente:* La línea parte de la línea de alta tensión de Electra Popular Toresana, S. A., situada paralelamente a la carretera de Mota del Marqués a Morales de Toro,

hasta el primer centro de transformación en terrenos de la finca «Granja San Ignacio», propiedad de la Compañía de Jesús. De este centro arranca una nueva línea que a los 97 metros se bifurca en dos ramales de 486 y 242 metros, respectivamente, que terminan en los correspondientes centros de transformación y continuando la segunda de ellas con dos nuevas alineaciones de 648 metros y 470 metros, para terminar en el último centro de transformación de 20 KVA., todo ello en terrenos del peticionario, cruzando previamente el río Bajoz.

La línea atraviesa terrenos de dominio público en los términos de Mota del Marqués y Villalbarba.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Mota del Marqués y Villalbarba, términos municipales afectados por la instalación de la línea, o en esta Jefatura, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de mayo de 1956.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

1.543—1.201

## Distrito Forestal de Valladolid

### Aviso a los propietarios de montes particulares

Estando cercana la fecha (1 de septiembre) de admisión de instancias para la próxima campaña, se advierte a los propietarios de montes que, en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarseles, no deberán formalizar contratos de compra-venta de productos forestales, hasta tanto no estén efectuadas las operaciones de señalamiento por personal de este Distrito, toda vez que los contratos establecidos con anterioridad a las referidas operaciones son nulos por referirse a volúmenes y número de árboles que, posiblemente, no responderán, ni en número ni volumen, a los que por este Organismo serán señalados. El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.430

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Balbino Andrés Sanz tiene solicitada la devolución de la fianza de mil pesetas con cincuenta céntimos, constituida para responder del aprovechamiento de 2.000 hectolitros de pinya pinea del monte Antequera, adjudicado por acuerdo de la Comisión Permanente Municipal de fecha 1 de febrero último.

Valladolid, 28 de junio de 1956.—El alcalde, José G. Regueral.

1.903

## Quintanilla de Trigueros

Habiendo quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta de veinticuatro metros cúbicos de madera de chopo, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de mayo de 1956, número 109, se anuncia una segunda subasta, por el sistema de pujas a la llana, conforme lo acordado por el pleno corporativo de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria del día 16 del actual, y por el tipo de licitación mínima de 10.600 pesetas, y la que tendrá lugar en el local del Ayuntamiento, al siguiente día hábil al en que se transcurran los ocho días, también hábiles, a contar desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El que resulte postor quedará sometido a todas las condiciones técnico-jurídicas y especiales del expediente de subasta y del vigente reglamento de Contratación para la subasta que se anuncia.

Quintanilla de Trigueros, 22 de junio de 1956.—El alcalde, Adrián Pérez.

1.856—1.202

## Simancas

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación general y construcción de aceras de las calles de la Marquesa de Alava, Olmo, Cruz Verde y Luis Antonio Conde, de esta localidad; habiendo aprobado el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público conforme al artículo 312 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y

en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Simancas, 21 de junio de 1956.—El alcalde, Ciriaco Sanz.

1.824—1.203

### Traspinedo

Instruido expediente de suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Traspinedo, 26 de junio de 1956.—El alcalde, Félix Velicia.

1.869—1.204

### Villalba de los Alcores

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a la venta en pública subasta, una bomba de incendios movida a brazo, deteriorada e inservible para el servicio a que se destinaba.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a los veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, del en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas.

El tipo de tasación del artefacto, es el de 3.000 pesetas. El pliego de condiciones económico-administrativas, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en dicha Secretaría, hasta las trece horas del día anterior señalado para la apertura de las plizas.

A la proposición deberá acompañarse el resguardo que acredite haberse constituido la fianza provisional, que consistirá en el 5 por 100 del importe de tasación, debiendo cumplirse las demás disposiciones señaladas en el reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Villalba de los Alcores, 4 de julio de 1956.—El alcalde (ilegible).

1.976—1.205

### Villalba de los Alcores

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público,

con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villalba de los Alcores, 4 de julio de 1956.—El alcalde (ilegible).

1.977—1.206

### Villasexmir

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas de las exacciones que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, juntamente con el acuerdo adoptado, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen de conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

Tasa de rodaje por vías municipales.

Tránsito de animales por vías municipales.

Arbitrio sobre consumo de bebidas.

Arbitrio sobre consumo de carnes, pescados, etc.

Villasexmir, 25 de junio de 1956.—El alcalde, Teodosio Martín.

1.857—1.207

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia con el número 169 de 1953, a instancia de don Gaudelito Valle de Fuentes, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Lorenzo de Campo Prada, mayor de edad y domiciliado en esta capital, en situación de rebeldía, sobre pago de 10.000 pesetas de principal, 72,50 pesetas de gastos de protesto y 3.900 pesetas para costas y gastos, sin perjuicio,

en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados que son los siguientes:

1. Un despacho compuesto de mesa, librería, silla y sillón de madera, color caoba, con incrustaciones diferentes haciendo juego; valorado en nueve mil pesetas.

2. Un bargueño, en buen estado; valorado en setecientas pesetas.

3. Un comedor compuesto de dos aparadores, tres sillas y una mesa, en buen estado; valorado en mil trescientas pesetas.

Asciende el total de los bienes objeto de la subasta a la cantidad de once mil trescientas veinticinco pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es segunda y se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, en la Sala Audiencia del Juzgado el día veinte de los corrientes, a las once de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, domiciliado en esta capital, Pasaje de Gutiérrez, letra B-1.<sup>a</sup>, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

1.934—1.208

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Gabino Aguado, que trabajó en la contrata «Hernández Tejerina» y residió en esta capital, en las casas junto a la fábrica de «Tafisa», para que, en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario 149 de 1956, sobre robo; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Mateo.—El secretario, Luis Riera.

1.922

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Fermín Dueñas Muñoz y Trinidad Sarmiento Henares, que se dedican a ir por los pueblos de prestidigitador y cantantes, respectivamente, y que se dicen ser padres de María del Carmen Sarmiento Henares, para que en término de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, al estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 219 de 1956, sobre abandono de familia.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Mateo.—El secretario, Luis Riera.

1.910

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, pende ejecución de sentencia de autos de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Patrocinio Santiago Alonso, contra doña Arcadia Santiago Alonso, sobre división y venta en pública subasta de finca urbana, en los cuales se ha acordado sacar a dicha venta y pública subasta la finca objeto de actuaciones y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

## FINCA OBJETO DE SUBASTA

Casa sita en esta capital en la calle del Pozo de los Ciegos, número 3; que linda derecha y espalda, con casa y corral de Benito Soria, y por la izquierda, con corral de Tomás Martín, y consta de planta baja, principal y sotabanco; se encuentra inscrita al tomo 902, libro 271, folio 223, finca 4942 e inscripción 21. No tiene cargas. Tasada en 54 345,00 pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar

previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.<sup>a</sup> Que la certificación del Registro de la Propiedad, obra en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Valladolid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

1.945—1.209

## MEDINA DEL CAMPO

## ANULACIÓN DE REQUISITORIA

Por la presente se anula y deja sin efecto la publicación de la requisitoria referente al procesado Celestino Casas Díaz, acordado en el sumario número 29 de 1955, sobre estafa, por haber sido habido e ingresado en prisión.

Medina del Campo, 27 de junio de 1956. El secretario, Eulalio Hernández.

1.882

## OLMEDO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de Medina del Campo y en prórroga de jurisdicción de este Juzgado de Olmedo y su partido.

Por el presente hace saber: Que en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante de pleza de responsabilidad subsidiaria del sumario 22 de 1952, contra otro y Félix Pérez de Pablos, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados al responsable civil subsidiario don Félix Pérez de Pablos, consistente en un carro de varas, 263 de la matrícula de Mojados, y que fué tasado pericialmente en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Los bienes embargados se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, celebrándose la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de julio actual, a las doce horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

El carro objeto de la subasta se encuentra depositado en el domicilio del apremiado, don Félix Pérez de Pablos, en Mojados, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Olmedo, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Emilio Macho Alonso.—El secretario, José Morán del Casero.

1.913—1.210

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Renedo de Esgueva y año de 1951, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Lucio Pérez Ortega.—Débito, 394,53 pesetas.

Viña en término de Renedo de Esgueva a Bajo, polígono 4, parcela 33; linda Norte, 34, y Sur, 32, Benito Cerrato; Este, camino, y Oeste, 210, Aurora García. Hace 72 áreas y 20 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Renedo de Esgueva, 11 de febrero de 1956.—Arturo Salinas.

509